

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 186

PERIODO LEGISLATIVO 1984

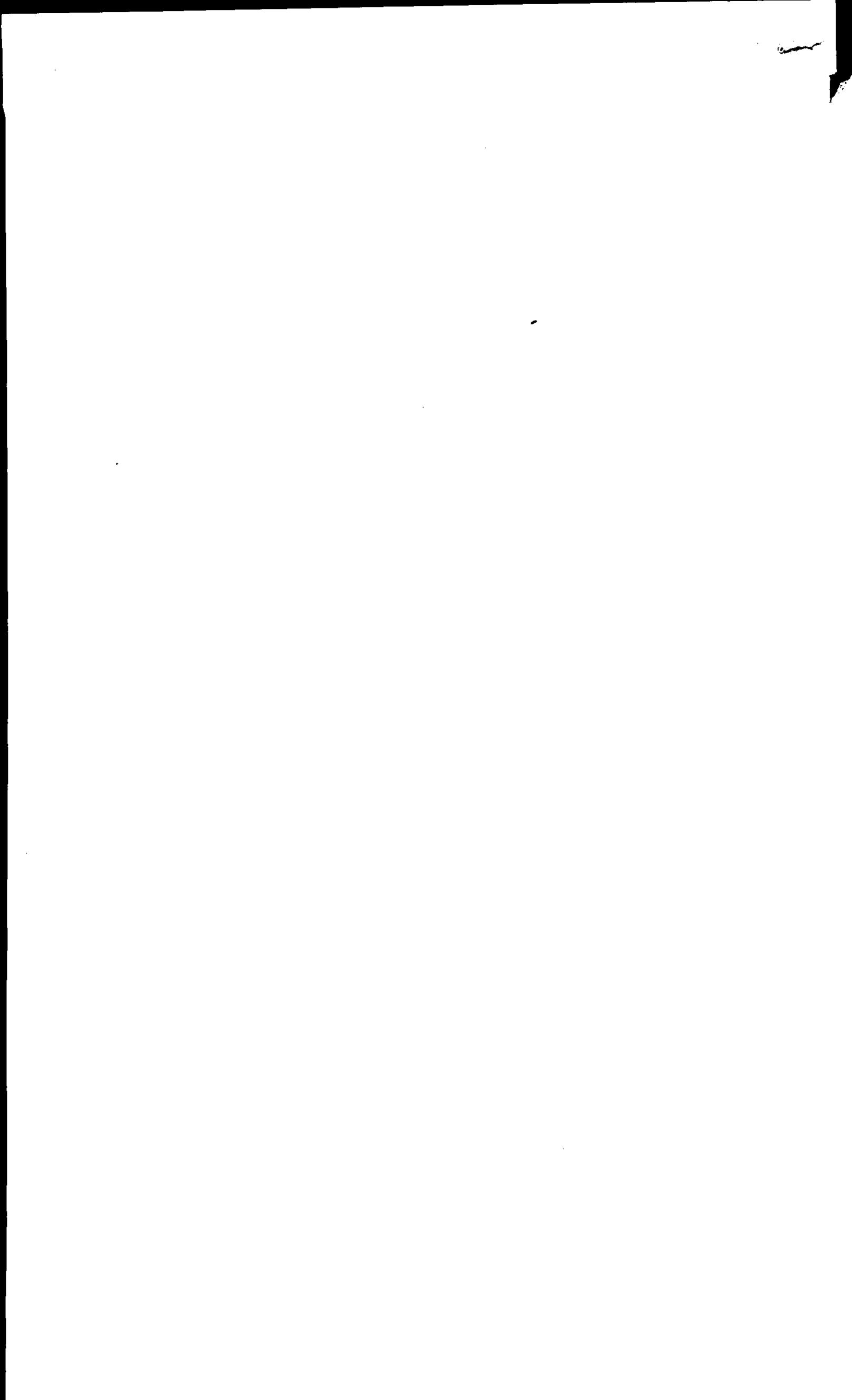
EXTRACTO: *Bloque U.C.R. Proyecto de Declaración, apoyando Proyecto presentado en el Honorable Senado de la Nación, sobre el reajuste de los Montos Hipotecarios indexados.*

Entró en la sesión de: *3/8/84 - 11º Ordinarias*

COMISION Nº _____

Antecedente. Nº 256

Orden del Día Nº _____



ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 31-07-84

HORA: 18h5.

.....

.....

RAQUEL P. DE ROCA
SECRETARIA PRESIDENCIA
HONORABLE LEGISLATURA

11-11-11



Honorable Legislatura Territorial
Presidencia

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

DECLARA :

Art. 1° - Que apoya por considerar de estricta justicia el proyecto de ley presentado en el Honorable Senado de la Nación por los senadores Ricardo LAFFERRIERE y Eduardo MENEM sobre el reajuste de los Montos Hipotecarios indexados que tiende al restablecimiento del equilibrio de las prestaciones contractuales.

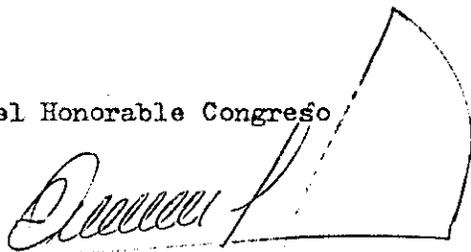
Art. 2° - Que asimismo sería de estricta justicia que el INTEVU, procediera a la liquidación de los montos adeudados por los adjudicatarios, debido a que existen numerosas familias fueguinas que desconocen aún el monto original de la deuda contraída.

Art. 3° - Que de igual forma el INTEVU, arbitre los mandos procedimentales para que los adjudicatarios puedan, una vez determinado el monto adeudado, liquidar el mismo, en dos cuotas iguales dentro de los treinta y sesenta días de la resolución que así lo determine sin interés ni actualización alguna durante dicho período.

Art. 4° - Que se determine claramente, que aquellos que cancelan su deuda en la forma estipulada, no podrán en el futuro ser acreedores a ningún plan de viviendas de las características FONAVI, de acuerdo a la normativa vigente.

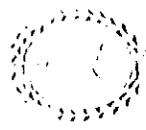
Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial y al Presidente del INTEVU.

Art. 6° - Comuníquese el Art. 1° a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.



DR. JORGE AMENA
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

1



Vertical text or markings on the left side of the page, possibly a list or index.

Vertical text or markings in the lower center of the page.

Vertical text or markings in the lower right quadrant of the page.

FUNDAMENTOS

Se invocan los fundamentos de los senadores LAFFERRIERE y MENEM que claman por la vigencia de la justicia, en su aspecto social, distributiva e individual.

Justicia que fue duramente castigada por la maquinaria indexatoria que causó estragos en los distintos segmentos de la sociedad argentina hasta alcanzar a toda la economía.

Es ocioso destacar las consecuencias inmediatas que acarrea el sistema implementado a través de las circulares y comunicaciones del BCRA, entre las que se cuenta la inseguridad jurídica, con su inexorable alteración del orden normativo.

En el orden local, es imperativo, garantizar a los adjudicatarios el derecho a conocer el monto adeudado y la posibilidad cierta de acceder definitivamente a su propiedad, hecho éste que garantiza el arraigo de ciudadanos y el recupero ágil de divisas para la rápida construcción de nuevas viviendas, evitando el deterioro de aquellas que no están preparadas para un uso de 30 años y así están contempladas en los planes de pago, facilitando al adjudicatario, ampliaciones y refacciones de suma urgencia e importancia.

Se deja estricta constancia, de la imposibilidad de especular con la cancelación de la deuda, habida cuenta que la normativa en vigor imposibilita la reinscripción en nuevos planes de características similares a la operatoria descripta.

[Handwritten signatures and initials]

